



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 071- 2018-GA/GM/MPMN

Moquegua, **05 ABR. 2018**

VISTOS.-

El Informe Legal N° 126-2018-GAJ/MPMN, Informe N° 0352-2018-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 071-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 014-2018-FAM-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 011-2018-LMVH-LF-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 0014-2018-SGC-GA/MPMN, y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de noviembre de 2017, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 19, señala: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo ejecución presupuestaria directa";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, las liquidaciones deben enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley N° 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011- EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre de 2013;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00111-2013-A/MPMN, de fecha 15 de febrero de 2013, se aprobó el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un monto presupuestal que asciende a S/ 21 672.88 (Veintiún mil seiscientos setenta y dos y 88/100 Soles), con un plazo de ejecución de 45 días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00810-2013-A/MPMN, de fecha 25 de julio de 2013, se aprobó el Expediente Técnico con código SNIP N° 200589: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con un presupuesto que asciende a S/ 3 251 985.25 (Tres millones doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco y 25/100), un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0784-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 14 de julio de 2014, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01 por ciento treinta y siete (137) días calendario para la obra "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", la misma que no requiere de mayor asignación de recursos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01369-2014-A/MPMN, de fecha 07 de noviembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto con código SNIP N° 200589 "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", por un periodo de sesenta y seis (66) días calendario;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01505-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 20 de noviembre de 2014, se aprobó la Ampliación Presupuestal N° 01 por Mayores Metrados, Partidas Nuevas y Deductivos del Expediente Técnico "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua" por S/ 307 207.37 (Trescientos siete mil doscientos siete y 37/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 01887-2014-A/MUNIMOQ, de fecha 29 de diciembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 03 de la obra "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con código SNIP 200589, por un plazo ampliatorio de quince (15) días calendario;

Que, con Informe N° 011-2018-LMVH-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 25 de enero de 2018, la C.P.C.C. Lucía Mónica Viza Huiza, remite Liquidación Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", señalando que el proyecto fue ejecutado en los periodos (2013, 2014, 2016 y 2017), con un presupuesto de expediente técnico y adicionales de S/ 3 576 858.95 (Tres millones quinientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho y 95/100 Soles), del que se generó una ejecución presupuestal y financiera de S/ 3 258 217.10 (Tres millones doscientos cincuenta y ocho doscientos diecisiete y 10/100 Soles); liquidación elaborada bajo los lineamientos de la Directiva aplicable vigente;

Que, mediante Informe N° 014-2018-FAM-LT-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 05 de marzo de 2018, el Ing. Civil Fredy Apaza Maquera, Liquidador Técnico, remite liquidación técnica del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", elaborado de acuerdo a lo señalado en la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores"; aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN;

Que, con Informe N° 071-2018-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo de 2018, la C.P.C. Mercci Ibañez Cárdenas, (e) del Área de Liquidación de Obras, remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", contenida en dos (02) archivadores de 437 y 468 folios; precisando que, la liquidación del proyecto en mención fue ejecutada bajo la modalidad de administración directa en los años 2013 y 2014; con una liquidación técnica que asciende a S/ 3 603 736.05 (Tres millones seiscientos tres mil setecientos treinta y seis y 05 /100 Soles), gasto financiero de S/ 3 258 217.10 (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos diecisiete y 10/100 Soles), y el costo real de la obra es de S/ 3 246 733.97 (Tres millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres y 97/100 Soles). Asimismo, precisa que en la Liquidación Técnica – Financiera, la parte técnica fue realizada, visada y aprobada, por el Ing. Civil Fredy Apaza Maquera con CIP 155341, otorgando conformidad con el Informe N° 014-2018-FAM-LT-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 05 de marzo de 2018; y, la liquidación financiera fue realizada, visada y aprobada por la CPCC Lucía Mónica Viza Huiza con Mat. 20-336, otorgando conformidad en cumplimiento de la Directiva vigente según Informe N° 011-2018-LMVH-LF-ALO/OSLO/MPMN, de fecha 25 de enero de 2018;

Que, en el caso de autos, de la Liquidación Técnica - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", denotamos que se ejecutó bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa; del acta de fecha 18 de noviembre de 2013, se desprende que se realizó recorrido y verificación del área donde se ejecutaría la obra, existiendo disponibilidad del terreno para la ejecución de los trabajos programados; en consecuencia, se realizó entrega de terreno; asimismo, en la misma fecha se suscribió el Acta de Inicio de Obra; por otro lado tenemos el Asiento N° 267 de fecha 20 de diciembre de 2014, del Inspector, quien indicó se culmina al 100 % todas las metas programadas de acuerdo al expediente técnico, haciendo entrega de la obra, (...); de ahí que en fecha 26 de diciembre de 2014, se suscribe el Acta de Término de Obra; proyecto ejecutado en los periodos 2013, 2014, 2016 y 2017, con las metas presupuestales 005 y 127 (2013), 064 (2014), 354 (2016) y 319 (2017), así también, se tiene que se aprobó un presupuesto de S/ 3 580 865.50 (Tres millones quinientos ochenta mil ochocientos sesenta y cinco y 50/100 Soles), liquidación técnica de S/ 3 603 736.05 (Tres millones seiscientos tres mil setecientos treinta y seis y 05 /100 Soles), el presupuesto inicial más el monto aprobado para la elaboración del expediente técnico suman un total de S/ 3 576 858.95 (Tres millones quinientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho y 95/100 Soles), el gasto financiero es de S/ 3 258 217.10 (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos diecisiete y 10/100 Soles), existiendo un saldo positivo a todo costo de S/ 318 641.85





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

(Trescientos dieciocho mil seiscientos cuarenta y uno y 85/100 soles), y el costo real de la obra es de S/ 3 246 733.97 (Tres millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres y 97/100 Soles), liquidación que se encuentra debidamente conciliada con la Sub Gerencia de Contabilidad conforme se desprende del Acta de Conciliación Financiera y Contable adjunto; el plazo de ejecución programado fue ciento ochenta (180) días calendario y el plazo de ejecución real es trescientos noventa y ocho (398) días calendario; cabe señalar que la liquidación fue elaborada de acuerdo a la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores;

Que, en el caso concreto se advierte que no se cuenta con Acta de Recepción de Obra, por lo que se opta por un proceso de regularización, resultando pertinente citar el Ítem 8.7 de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión ejecutados en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N°011-2013-GM/MPMN, modificada por Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, establece: "Las obras a recepcionar que no cuenten con la presencia del residente y el supervisor o inspector de la misma, se procederá a recepcionar la obra mediante un acta de verificación, verificándose los trabajos ejecutados de acuerdo al informe final presentado";

Que, conforme al Acta de Verificación de Obra, de fecha 15 de diciembre de 2016, se reunió el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-A/MPMN, de fecha 09 de febrero de 2015 y sus modificatorias con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN y Resolución de Alcaldía N° 1001-2015-A/MPMN; con el objeto de verificar los trabajos ejecutados de la Obra: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa. Así también, en el acta en el punto 6 De la Recepción, el comité señala que verificó los trabajos teniendo presente las metas iniciales programadas según Resolución que aprueba el Expediente Técnico Inicial y sus modificatorias, las metas programadas y ejecutadas según los metrados finales y el estado actual de las metas ejecutadas; el acta de verificación se realizó en vías de regularización, a razón de que en su oportunidad no se realizó la Recepción de Actividad definitiva correspondiente; asimismo, se indica que la obra concluyó el 26 de diciembre de 2014;

Que, en fecha 05 de marzo de 2018, el Comité de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, integrado por el Ing. Freddy Rojas Aguirre – Presidente, Ing. Jesús Néstor Clavitea Tichuanca – Responsable Técnico, CPC Roberto Aguilar Chambi – Responsable Financiero, CPC Mercci Ibañez Cárdenas – Ejecutor Técnico Financiero; así como el Ing. Civil Freddy Apaza Maquera – Liquidador Técnico y la C.P.C.C Lucía Mónica Viza Huiza – Liquidador Financiero; suscriben el Acta de Aprobación de Liquidación Técnica – Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua";

Que, mediante Informe N° 0352-2018-OSLO/GM/MPMN, de fecha 06 de marzo de 2018, la Ing. Luz Candelaria León Zapata, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Obras, precisa que luego de la revisión de los actuados que motivaron la elaboración de la Liquidación Técnica – Financiera, se disponga la proyección de la respectiva Resolución para su aprobación, bajo los términos del área de liquidación de obras de la Entidad;

Que, con Informe Legal N° 126-2018-GAJ/MPMN, de fecha 13 de marzo de 2018, el Abog. Derly Jesús Núñez Ticona, Gerente de Asesoría Jurídica, opina se apruebe la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto denominado: "Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", con una liquidación técnica que asciende a S/ 3 603 736.05 (Tres millones seiscientos tres mil setecientos treinta y seis y 05 /100 Soles), un gasto financiero de S/ 3 258 217.10 (Tres millones doscientos cincuenta y ocho mil doscientos diecisiete y 10/100 Soles), un costo real de la obra de S/ 3 246 733.97 (Tres millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos treinta y tres y 97/100 Soles), ejecutada en un plazo de trescientos noventa y ocho (398) días calendario en los periodos 2013 y 2014, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria administración directa;

Que, consistiendo la liquidación de obra o proyecto, en el conjunto de acciones conducentes a la formulación de un Expediente de Liquidación Técnico Financiero sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto, para determinar el costo real de la ejecución que es elaborado por el área de liquidaciones; revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras y Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución; como se realizó en el caso concreto, es factible la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del proyecto en mención;

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, Directiva para el proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión o Actividades ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Moquegua y para la Regularización de Liquidación de Obras o Proyectos de Inversión ejecutados en años anteriores; Resolución de Alcaldía N° 00682-2017-A/MPMN; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico - Financiera del Proyecto denominado: “Mejoramiento de Vías Urbanas en las Asociaciones de Vivienda Pequeña Roma, inquilinos Damnificados y 13 de Abril del C.P. San Francisco, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua”, de acuerdo al siguiente detalle:

> Código SNIP	: 200589
> Modalidad de Ejecución	: Ejecución Presupuestaria Directa
> Año de Ejecución	: 2013 y 2014
> Presupuesto Total Asignado	: S/ 3 580 865.50
> Liquidación Técnica	: S/ 3 603 736.05
> Gasto Financiero	: S/ 3 258 217.10
> Costo Real del Proyecto	: S/ 3 246 733.97
> Fecha de Inicio	: 18 de noviembre de 2013
> Fecha de Término	: 20 de diciembre de 2014
> Plazo de Ejecución Programado	: 180 días calendario
> Plazo de Ejecución Real	: 398 días calendario

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de los actuados a Gerencia Municipal, para que realice las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades administrativas a las que diere lugar el presente, a razón de lo que motiva realizar el Acta de Verificación de Obra y lo señalado por la C.P.C.C. Lucia Mónica Viza Huiza con Mat. 20-336, en su Informe de Liquidación Financiera (Observaciones a folios 196 y recomendaciones a folios 185).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia Municipal, y demás áreas involucradas para su conocimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

Lic. Adm. Roberto J. Dávila Rivera
Gerente de Administración

